

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4203 Ejecución de títulos judiciales 308/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0001926

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 308/2010.

Demandante/s: Francisco Navarro Martínez.

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz.

Demandado/s: Automóviles Zacarías Ortiz Madrid, S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 308/2010 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Francisco Navarro Martínez contra la empresa Automóviles Zacarías Ortiz Madrid, S.L.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Magistrado/a-Juez.

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 9 de febrero de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Navarro Martínez, frente a Automóviles Zacarías Ortiz Madrid, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.669,66 euros en concepto de principal, más otros 453,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 8 de marzo de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Automóviles Zacarías Ortiz Madrid S.L.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los oportunos oficios:

Banco Gallego S.A., cuenta n.º:

0046-2060-53-0000100405

Banco de Valencia S.A., cuentas n.º:

0093-1506-12-0000135415

0093-1506-10-1000138080

Caja de Ahorros de Murcia, cuenta n.º:

2043-0017-72-2000513564

Caixa D'estalvis de Catalunya (Caixa Catalunya), cuentas n.º:

2013-1674-41-0200145523

2013-1674-41-0100007486

Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona (La Caixa), cuenta n.º:

2100-4367-13-0200023815

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 7 n.º 3403-0000-64-0308-10.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, por encontrarse en ignorado paradero y habiéndose acordado la notificación edictal para otras resoluciones recaídas en los autos Dem. 266/2010 del Jdo. Social n.º 7, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automóviles Zacarías Ortiz Madrid, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.